



# BASES INTEGRADAS

## BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**





**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

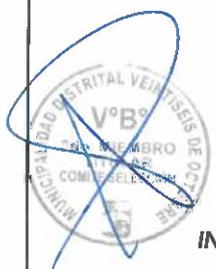
**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES INTEGRADAS

**BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL  
PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDVO-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS  
ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE,  
PARA EL AÑO FISCAL 2024**

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR**

**ITEM II: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA,  
CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA  
FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**





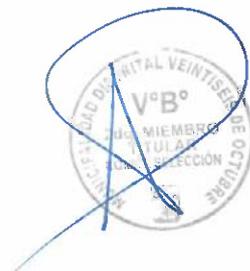
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.*



*Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo



estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido



previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
 RUC N° : 20529997401  
 Domicilio legal : PROLONGACION AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.  
 Teléfono: :  
 Correo electrónico: : abastecimiento@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PARA EL AÑO FISCAL 2024, ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR Y ITEM II: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES para la atención de 6,355 beneficiarios por 12 meses a partir de la suscripción del contrato.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
I	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	296,463 latas	Latas x 410 Gr.
II	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	100,571 kilogramos	Bolsa x 1.00 Kg.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N° 005-2024-OGA/MDVO**, el **01 de febrero de 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE





### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

##### ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA x 410 GR

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATAS DE 410 GRAMOS)			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	No mayor a diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato	74,115.75	UNIDAD
Segunda	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la primera entrega	74,115.75	UNIDAD
Tercera	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la segunda entrega	74,115.75	UNIDAD
Cuarta	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la tercera entrega	74,115.75	UNIDAD
<b>TOTAL</b>		<b>296,463.00</b>	

##### ITEM II: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	No mayor a diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato	25,142.75	KILOGRAMOS
Segunda	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la primera entrega	25,142.75	KILOGRAMOS
Tercera	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la segunda entrega	25,142.75	KILOGRAMOS
Cuarta	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la tercera entrega	25,142.75	KILOGRAMOS
<b>TOTAL</b>		<b>100,571.00</b>	





### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (Cinco Soles) S/ 5.00 en Caja de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, ubicada en Prolongación Av. Grau Mz. N lote 01 AA.HH. Las Capullanas, distrito de Veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura, en horario de 08:00 hasta las 16:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
  - Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
  - Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
  - Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
  - Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
  - Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
  - Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
  - Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
  - Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
  - Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
  - Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
  - Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
  - Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
  - Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
  - Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
  - Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR**

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

##### **Importante**

*En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).*

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.*



- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*



- g) Copia del Certificado de Calidad o Carta de Compromiso para acreditar los requerimientos mínimos respecto a las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ofertados, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las bases. En el caso de acreditar mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado (Sistema N° 07). En caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un Certificado de Calidad en la oportunidad de cada entrega.
- h) Copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica del plan HACCP oficial, expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente al acto público.
- i) Copia simple del certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por el Organismo Peruano de Acreditación INACAL.
- j) Declaración Jurada de Plazo de Entrega.
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



**ITEM II: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

**2.2.2. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.2.1. Documentos para la admisión de la oferta**

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

**Importante**

*En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).*

e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.*

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". así mismo en dicha Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP debe estar consignada en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos en base a granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).



Cabe mencionar que en la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe estar inmersa la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y el producto Objeto de la presente convocatoria HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Las plantas o fábricas industriales de alimentos cuya validación técnica oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidos con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia de Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la presentación de las ofertas, el mismo que debe hacer referencia a la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto Objeto de la convocatoria.



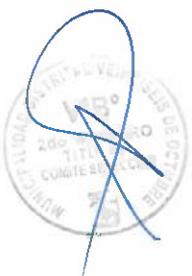
- g) Carta acreditando si el postor se presenta en calidad de Fabricante o Distribuidor. Si en caso se presentara en calidad de Distribuidor del producto objeto de la convocatoria deberá adjuntar el Original de la Carta Compromiso de acreditación de ser Distribuidor autorizado emitida por el Fabricante del producto HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Cabe mencionar que el presente documento debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de integración de las presentes bases administrativas; así mismo debe estar consignado en dicha carta compromiso el nombre de la entidad convocante y el número del presente proceso de selección.

- h) Copia del Certificado de Fumigación y/o Certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta Productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar en dicho certificado son: desinfección, desinsectación, desratización de la planta y limpieza de ambientes. Así mismo deberá adjuntar la respectiva constancia que acredita a la empresa que realizó el respectivo servicio que se encuentra autorizada por el MINSA, a fin de dar cumplimiento con el D.S. N° 022-2001-SA. Para el caso de los distribuidores y/o fabricantes cuya planta de proceso no cuenta con sus almacenes dentro del mismo local (no se encuentra integrada) también deberán presentar adicionalmente el respectivo certificado.

- i) Copia del Certificado de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP de valor oficial vigentes a la fecha de presentación de propuestas, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el mismo que debe hacer referencia a la línea de Producción de Productos Producidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria.

**La presentación del Certificado de Inspección de Aplicación del Sistema**





HACCP de valor oficial será obligatorio únicamente para los postores cuya Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitida con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

- j) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 4° numeral 4.1 de la Ley N° 27470 y sus modificatorias.

En caso el postor declare el insumo Avena como nacional deberá acreditar su origen con la presentación de la Constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas a nombre del postor y/o Certificado de origen del Avena emitido por laboratorios acreditados ante el INACAL, vigentes a la fecha de presentación de ofertas año 2024.

El documento con el cual el postor acredite el origen del Avena, deberá ir adjunto a la Declaración jurada de Porcentaje de Componentes Nacionales.

- k) Copia del Informe de Vida Útil del producto objeto de la convocatoria, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.

- l) Copia de autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA. Cabe mencionar que en dicha Autorización Sanitaria deben estar incluidos los siguientes insumos: AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y MACA.

- m) Por tratarse de un producto Precocido, el postor deberá presentar copia del Certificado de calidad del agua que se utiliza en el proceso de Precocción – Vaporización del producto, el mismo que debe ser emitido por un Organismo de Inspección o Laboratorio acreditado por INACAL No Oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas. El Certificado debe contener los siguientes análisis:

- Características Microbiológicas Parasitológicas.
- Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas.

- n) Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de planta con valor oficial específicamente para el producto objeto de convocatoria y la línea de producción de productos precocidos que requieren cocción, vigente a la fecha del acto público emitido por una entidad acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, debiéndose tomar como documento normativo para la certificación la RM N° 451-2006-MINSA. Dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción del producto objeto de la convocatoria el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos de los artículos del 23° al 30° que obliga la R.M. 451-2006/MINSA.

Asimismo de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA que a letra dice: “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada”//...

Sin embargo el postor debe tener claro que el certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta del Tercero que utilizará para acreditar las etapas y operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de





granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, debe estar referido al producto objeto de la convocatoria y tener consignado la Línea de Productos Precocidos que requieren cocción.

Cabe mencionar que en atención al OFICIO MULTIPLE N° 001-2022-INACAL/DA que a letra dice: se debe tomar en consideración que la inspección es la evaluación a un producto, proceso, servicio, instalación o diseño y determina la conformidad con respecto a requisitos específicos, o sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales en un determinado elemento específico; siendo el objetivo de una inspección, verificar la conformidad del ítem u objeto inspeccionado, respecto a especificaciones establecidas en un documento normativo y ésta se realiza en un momento determinado.

Por lo tanto el certificado Oficial de Inspección Técnico productivo de Planta del postor y del tercero deben estar referidos al producto que es objeto de la convocatoria y NO a otros productos.

Asimismo, el postor que presente el Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta con valor oficial del Tercero, debe incluir en su oferta la CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE DOCUMENTOS, la misma que debe ser emitida a nombre del postor y hacer referencia al presente procedimiento de selección.



**Importante**

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- p) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.2.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.3. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**





*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. (**Anexo N° 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN PROLONGACION AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, en horario de 8:30 hasta las 16:30 horas.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al cronograma de entregas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL VASO DE LECHE Y DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN.
- Informe del funcionario responsable del RESPONSABLE DEL VASO DE LECHE, emitiendo

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
  - Guía de Remisión firmada por el Jefe de Almacén.
  - Copia de orden de compra y/o contrato.
  - CCI.
  - Certificado de Calidad (microbiológico, organoléptico, físico, químico, toxicológico y Micronutrientes) emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, a nombre del Fabricante del Producto por cada lote que ingrese al almacén de la Entidad)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Prolongación Av. Grau Mz. N lote 01 AA.HH. Las Capullanas, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura.





### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE

#### CÁLCULO TEORICO DE LA RACIÓN ALIMENTICIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2024

- Leche Evaporada Entera (50.0g)
- Hojuela de Avena, Quinua, Kiwicha, Cañihua, Ajonjolí y Harina de Maca precocida Fortificado con Vitaminas y Minerales. (44.04g)

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	13.00	8.01	32.03	0.52	4.88	1.73	6.92
A 10	Cañihua, hojuela de	1.00	0.46	1.82	0.09	0.80	0.15	0.58
A 59	Quinua, hojuelas de	6.00	3.79	15.14	0.44	4.00	0.83	3.34
A 99	Kiwicha, precocida, hojuela de	2.30	1.56	6.26	0.19	1.68	0.31	1.24
D 39	Semilla de ajonjolí	0.50	0.06	0.23	0.25	2.24	0.09	0.35
G 7	Leche evaporada entera	50.00	4.60	16.40	3.25	29.26	3.00	12.00
U 47	Maca, harina de	19.00	13.36	53.43	0.78	7.01	1.65	6.61
	Mix de vitamina y minerales	2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
<b>TOTAL</b>	<b>94.04</b>	<b>31.64</b>	<b>127.32</b>	<b>5.52</b>	<b>49.66</b>	<b>7.78</b>	<b>31.03</b>
Energía total (kcal)	206.61	127.36		49.66		31.03	
Distribución energética		61.23%		23.87%		14.92%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-26%		12-15%	

(IMPORTANTE: Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM y el D.S N° 004-2022-MIDAGRI)

Fuente: Tablas Peruanas de Composición de Alimentos 2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PEJIRA  
Dirección de Intervencción Sanitaria Regional de Salud  
Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable

*Alberto Danilo Carrero Roldán*  
MAYOR ALBERTO DANILLO CARRERO ROLDAN  
COORDINADOR ESANS  
CNP. 13616





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

**I. ÁREA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO**

División Programa Vaso de Leche.

**II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

“Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para el año 2024”.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
ITEM	HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	BOLSA DE 1 kg.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentra afectados por tuberculosis. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada “Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche”

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Adquirir Insumos Alimenticios, **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES** para el Programa Vaso de Leche, mediante la contratación a una persona Natural o jurídica debidamente habilitado y legalmente constituido dedicado al rubro del objeto de Convocatoria.

La atención a 6,355 beneficiarios del Programa Social del Vaso de Leche – PVL año 2024.

**DEFINICIÓN DEL PRODUCTO.**

El Cereal fortificado con vitaminas y minerales, es una combinación de **Hojuela de Avena Quinua Kiwicha Cañihua Ajonjolí y Harina de Maca Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales**, cuidadosamente balanceadas que otorgan al alimento un valioso aporte energético; dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá ser de buen sabor y calidad, sin la existencia de preservantes.

Lic. Delfino Velazco Alvarez Diaz  
 NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
 CNP N° 1657



V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN  
**HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA x 1 kg.**

5.1 DEFINICIÓN

Es un producto pre cocido, resultante de la combinación de cereales, granos, tubérculo, fortificado con vitaminas y minerales.

Los aditivos alimentarios utilizados en estos productos y los niveles máximos permitidos se sustentan en lo dispuesto por el Codex Alimentarius y la legislación nacional, conforme lo indica la R.M. N° 451-2006-MINSA.

Los insumos de Avena Quinoa Kiwicha Cañihua Ajonjolí y Harina de Maca, previamente limpiados, descascarados, cortados transversalmente o no, cuidadosamente balanceadas que otorgan al alimento un valioso aporte nutricional, a los que se agregan, fortificantes y aditivos permitidos en el Codex Alimentarius. Esta mezcla de cereales, granos, tubérculo, para ser consumidas requiere de un proceso de cocción completa. Dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá ser de buen sabor y calidad.

Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de cereales, granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA). El tiempo de cocción que se requiere para un producto precocido no debe ser superior a los 5 minutos como máximo con el fin de mantener sus propiedades nutricionales y evitar la degradación de las vitaminas y minerales al momento de la cocción.

Asimismo, por tratarse de un producto PRECOCIDO, el postor deberá presentar en su oferta copia del Certificado de calidad del agua que se utiliza en el proceso de Precocción – Vaporización del producto, el mismo que debe ser emitido por un Organismo de Inspección o Laboratorio acreditado por INACAL No Oficial, vigente a la fecha de su presentación.

El Certificado debe contener los siguientes análisis:

- Características Microbiológicas
- Parasitológicas
- Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas

5.2 ATRIBUTOS DEL BIEN

a. Composición esencial del bien

- Las materias primas y los insumos deben ser preferentemente de origen local, regional o nacional.
- Las proteínas de origen animal y vegetal pueden utilizarse para consumo humano, siempre que sean las establecidas por el Codex.
- Las tecnologías empleadas para la elaboración del alimento serán el proceso de tostado (pre cocción), el mismo que será verificado en el certificado de inspección técnico productivo oficial emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- Deben ser elaborados en forma tal que se eliminen sustancias que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas e interacciones con otros nutrientes.
- Todos los procedimientos de elaboración se deben llevar a cabo de forma que las pérdidas en el valor nutritivo del producto sean mínimas, especialmente en la calidad de sus proteínas.

Lic. Delia ~~Alvarez~~ Alvarez Díaz  
NUTRICIONISTA Y DIETÉTICA  
CNP N° 1657



- Todos los insumos declarados en la formulación deben ser identificables y verificables para su control por el personal de DIGESA, CENAN, INACAL, Organismos de Certificación y/o Inspección Acreditados por INACAL y por las Autoridades Sanitarias competentes, durante la etapa contractual.

**b. Tiempo de vida útil**

El producto deberá ser procesado específicamente para cada entrega que garantice una vida útil mínima de seis (06) meses a partir de la fecha de recepción en los almacenes de la entidad, para asegurar la vida útil declarada por el fabricante en el registro sanitario deberá ser acreditada con la presentación del certificado de estudio o informe de vida útil y emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.

**c. LA RACION**

Contiene 44.04 gramos y su composición es como sigue :

**PROPORCIÓN DE LOS INSUMOS EN CANTIDAD Y PORCENTAJE de HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (44.04 gr)**

COMPOSICIÓN	CANTIDAD (gr)	PORCENTAJE (%)
Hojuela Precocida de Avena	13.0	29.52
Hojuela Precocida de Quinua	6.00	13.62
Hojuela Precocida de Kiwicha	2.30	5.22
Hojuela Precocida Cañihua	1.00	2.27
Hojuela Precocida de Ajonjolí	0.50	1.14
Harina Precocida de Maca	19.00	43.14
Mix de vitaminas y minerales	2.24	5.09
<b>TOTAL</b>	<b>44.04</b>	<b>100.00%</b>

En caso el postor declare el insumo Avena como nacional deberá acreditar su origen con la presentación de la Constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas a nombre del postor y/o Certificado de origen del Avena emitido por laboratorios acreditados ante el INACAL, vigentes a la fecha de presentación de ofertas año 2024.

El documento con el cual el postor acredite el origen del Avena, deberá ir adjunto a la Declaración jurada de Porcentaje de Componentes Nacionales.

**d. Prohibiciones específicas**

- El producto y sus componentes no deberán ser tratados con radiaciones ionizantes.
- No contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas.
- Se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans).
- No usar insumos destinados a la alimentación animal.
- No se debe utilizar torta de soya.
- No se debe utilizar edulcorantes artificiales
- Otros que se encuentren contemplados en el CODEX ALIMENTARIUS.

  
Lic. Delia Evelyn Alvarez Diaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



**REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS (EN 100 G DE PRODUCTO)**  
**CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS**

**5.4.1. REQUISITOS FISICO - QUIMICOS NUTRICIONALES EN 100 GR.**

REQUISITOS	REQUERIDO
Proteínas	Mínimo 10.80 %
Grasa	Mínimo 5.15 %
Carbohidratos	Por diferencia de nutrientes
Energía total	Mínimo 337.03 Kcal
Humedad	Máximo 12.50%
Acidez (exp. en ácido sulfúrico)	Máximo 0,20
Saponinas	Ausencia



**5.4.2. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS**

CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO
Sabor	Agradable propio del producto.
Color	Blanco, característico
Olor	Sui géneris de los productos.
Consistencia	Producto seco en hojuelas y polvorientas



**5.4.3. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE VITAMINAS Y MINERALES**

Vitaminas	En 44.04 g.
Vitamina A - µg de retinol	Mín. 425
Vitamina C - mg	Mín. 41.5
Tiamina (Vitamina. B <sub>1</sub> ) - mg	Mín. 0.45
Riboflavina - mg	Mín. 0.49
Vitamina B <sub>6</sub> - mg	Mín. 0.60
Vitamina B <sub>12</sub> - µg	Mín. 0.46
Niacina - mg	Mín. 5.85
Ácido Fólico - µg	Mín. 41.25

Minerales	44.04 g.
Hierro - mg	Mín. 10.00
Yodo - ug	Mín. 42.00
Calcio - mg	Mín. 465.0
Fósforo - mg	Mín. 390.0
Zinc - mg	Mín. 6.00

Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM.

Considerando que en el Perú no se realiza análisis del mineral Yodo, para su acreditación en todos los casos se debe presentar una Carta de Compromiso del contenido mínimo de yodo emitida por el postor.

Lic. Delia Evelyn Alvarez Diaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



#### 5.4.4. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	C	Limite por g/ml.	
					m	M
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	---

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA. (Normas sanitarias Para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación)

#### DONDE:

n: Número de unidades de muestreo a analizar.

c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable

m: Delimita una calidad satisfactoria ( $\leq m$ ) de una marginalmente aceptable ( $> m$  y  $\leq M$ ).

M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

Para cumplir con las características (Organolépticas, Físico Químicas, Microbiológicas, Micronutrientes y toxicológicas), debe presentarse el respectivo certificado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL. En la fase de presentación de ofertas se puede presentar una Carta de Compromiso considerando los requisitos ORGANOLEPTICOS; FISICOQUIMICOS; MICRONUTRIENTES Y MICROBIOLÓGICOS.

#### 5.5. REGISTRO SANITARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la RM N° 451-2006-MINSA, los alimentos descritos en la acotada Norma sanitaria deben contar con el correspondiente Registro Sanitario otorgado por DIGESA, en el cual se especifique el nombre del producto ofertado o similar conforme a las bases.

Dicho Registro Sanitario debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del Fabricante y/o Distribuidor expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, debiendo adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición cualitativa de los ingredientes que componen el producto.

Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases.

Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro sanitario haya sido tramitado a través de la ventanilla única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantalla del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.

  
Lic. Delia Estelny Alvarez Díaz  
NUTRICIONISTA Y DIETÉTICA  
CNP N° 1657



### **5.6 ENVASES, ROTULADO y OTROS.**

El rótulo debe contener la siguiente información mínima de acuerdo al Art. 116° y 117° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA, NTP 209.38:2009 y NTP 209.652.2014

- Nombre del Producto
- Declaración de Ingredientes que se han empleado en la elaboración del producto, expresado cualitativa y cuantitativamente en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número del registro sanitario
- Fecha de producción y vencimiento
- Código o clave de lote
- Condiciones de conservación
- Valor Nutricional por cada 100 gramos de producto
- Indicación de preparación
- Frases alusivas a la lactancia materna.

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria (primario o inmediato), con carácter de fácil lectura, de colores indelebles expresado en idioma español, en forma completa y clara, litografiado full color.

Adicionalmente el envase primario o inmediato, llevará impreso el siguiente texto.

**“MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE – LEY N° 24059  
“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PROHIBIDA SU VENTA –  
DISTRIBUCION GRATUITA”**

#### **5.6.1 ENVASADO.**

#### **ENVASADO, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y MATERIALES DE ENVASES**

Conforme al artículo 34° de la R.M. N° 451-2006-MINSA, en el proceso de envasado automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contenido con el medio ambiente y que de preferencia cumplan con las normas medio ambientales. El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- b. No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- c. Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso
- d. Sobre los materiales permitidos para envases, sustentaran en lo dispuesto por la food and Drug Administración de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el ministerio de Salud reconozca.

Lic. Delia Evelyn Alvarez Díaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657





- e. Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

**5.6.2 ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO:** Deberá envasarse en bolsas de polietileno.

**5.6.3 EMPAQUE:** Sacos de polipropileno, resistente para el apilamiento, al peso y humedad, con capacidad de 30 unidades como mínimo (una unidad es igual a un kilogramo de producto). Estos envases deben ser de primer uso y deben permitir que se mantenga en condiciones óptimas el producto mientras se realice el transporte, manipuleo y distribución de dicho producto.

### 5.7 Condiciones de Entrega

El producto debe ser distribuido en camiones especialmente acondicionados, directamente desde la planta o almacén del proveedor / fabricante, a los Almacenes de la entidad, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.

El producto será puesto en el almacén de la entidad. Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin.

Para cumplir esta exigencia los postores deben suscribir una Carta de Compromiso en la que se comprometen a utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de alimentos) y que éstos serán desinfectados antes de conducir los alimentos en cada entrega. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte.

### 5.8 Condiciones físicas y Capacidad de almacenamiento:

- Una buena gestión es que las empresas que fabrican alimentos para ser distribuidos en la atención a programas sociales, cuenten con condiciones físicas y capacidad de Almacenamiento en óptimas condiciones, que garanticen, principios generales de higiene, buenas prácticas de almacenamiento, de las materias primas, insumos, envases que contendrán el alimento. Con el único propósito de prevenir de contaminación al producto terminado o en su defecto a la materia prima almacenada. Por lo que se deberá de presentar como parte de la documentación obligatoria la Copia del certificado de inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes y/o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias y/o Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias, emitidos por organismos acreditados ante INACAL, vigentes a fecha de presentación de ofertas, los mismos que deben hacer referencia a la Línea de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria.

  
Lic. Delia Evelyn Alvarez Diaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



- Las empresas deben cumplir con los controles de sanidad ambiental en cumplimiento al D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM debiendo presentar Certificado de Saneamiento Ambiental (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto y almacenes los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento la cual deberá estar autorizada a través de un informe sanitario, constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por ente del ministerio de Salud. En cuanto a la condición del postor en caso sea fabricante, bastará que se presente el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta deberá presentar ambos certificados. Por otro lado, si el postor tiene condición de distribuidor que solo almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si este se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante. (Pronunciamiento 176-2014-DSU, Pronunciamientos N° 097-2013/DSU – Pronunciamiento N° 343-2013/DSU, entre otros). Finalmente, en todos los casos a fin de acreditar que la empresa que realiza el servicio de saneamiento ambiental se encuentra autorizada por el MINSA y/o Dirección Regional de Salud de su región se deberá adjuntar la Constancia de Operatividad y la resolución directoral donde se señale las actividades que se encuentran autorizadas y el plazo de vigencia de estas.
- El postor deberá adjuntar en su oferta Copia de la Autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA. Cabe mencionar que en la Autorización sanitaria deben estar consignados los siguientes insumos:  
**AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, AJONJOLÍ Y MACA**



**5.9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo :

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PRIMERA ENTREGA	No mayor a diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	25,142.75	Bolsas por 1 kg
SEGUNDA ENTREGA	A los cuarenta y cinco (45) días después de la primera entrega.	25,142.75	
TERCERA ENTREGA	A los cuarenta y cinco (45) días calendarios después de la segunda entrega.	25,142.75	
CUARTA ENTREGA	A los cuarenta y cinco (45) días calendarios después de la tercera entrega.	25,142.75	
<b>TOTAL ENTREGA</b>		<b>100,571.00</b>	

- El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor de (10) diez días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato en lo que respecta a la primera entrega.
- Las demás entregas de acuerdo al cronograma establecido en el contrato.

Lic. Delia Evelyn Alvarez Diaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



- Las entregas se realizarán en las instalaciones del almacén del Programa Vaso de Leche, sito en AAHH San Sebastián Mz C2 – Lote 28 – II Módulo – Distrito Veintiséis de Octubre – Piura.
- En caso el día de recepción de entrega fuese feriado, se coordinará con el área usuaria la modificación del cronograma.

#### 5.10 FORMA DE PREPARACIÓN PARA 20 RACIONES

**HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

**Ingredientes:**

- **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (1000 Gr).**
- Agua 15 litros

**Preparación:**

- Diluir 1 kg de **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, en 3 litros de agua fría hervida.
- En otro recipiente hervir 12 litros de agua.
- Cuando rompa el hervor incorporar la dilución de las **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, dejar cocinar por espacio de 5 minutos aproximadamente, moviendo constantemente para evitar que se pegue en el fondo de la olla.
- Agregar azúcar al gusto, dejar enfriar y luego servir.  
Procedimiento será empleado en la Prueba de Aceptabilidad.

#### 5.11 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL PRODUCTO:

##### **RECEPCION**

La recepción del producto estará a cargo del responsable del Almacén del Vaso de Leche .

##### **CONFORMIDAD**

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en el almacén de la entidad en un plazo no mayor de (10) diez días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la primera entrega. Las entregas posteriores se harán de acuerdo al Cronograma establecido por el Área usuaria del programa del Vaso de Leche, en cada entrega del producto el encargado de Almacén, verificará copia de factura ( debe consignar los datos del lote, fecha de vencimiento, y cantidad) ; guía de remisión, y contrato.

- Posteriormente la verificación de los análisis de calidad del insumo entregado en almacenes del Programa Vaso de Leche, estará a cargo del Área usuaria, tomando como referencia el Informe Técnico a cargo de la Nutricionista de la División del Vaso de Leche quien revisa previamente los análisis de Calidad del insumo emitido por el Laboratorio acreditado ante INACAL todo ello de acuerdo al punto indicado **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**. La conformidad será emitida por la sub gerencia del Programas Sociales, previo Informe favorable del responsable del Programa Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

##### **CERTIFICADOS DE CALIDAD:**

La entrega del producto se realizará con la entrega de los correspondientes Certificados de calidad y/o de Inspección de Lote: Certificado Físico Químico, Microbiológico, Organoléptico, Toxicológico y de

Lic. Delia  
NUTRICIONISTA  
CN



Micronutrientes, los mismos que deberán ser emitidos por Organismo de evaluación de la conformidad acreditados ante INACAL en los cuales se consideran todos los parámetros indicados en la especificación técnica.

#### **CONTROL DE CALIDAD**

El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos a entregar será acreditado con certificados de conformidad de la calidad o certificados de inspección de lote: Certificado Físico Químico, Microbiológico, Organoléptico, Toxicológico y de Micronutrientes, emitidas por organismo de evaluación de la conformidad acreditado ante INACAL.



#### **5.12. FORMA DE ENTREGA**

Se realizará de acuerdo al cronograma de entregas y de la conformidad correspondiente de los análisis de Calidad por cada entrega (pagos parciales).

Los productos se entregarán en el Almacén del Programa Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con la participación del responsable del Almacén Central, presentando la siguiente documentación:

- GUÍA DE REMISIÓN del producto firmadas por el proveedor, en original y copia.
- 02 copias de FACTURA
- Copia del CONTRATO
- 02 fotocopias de la ORDEN DE COMPRA



Cada lote objeto de la entrega será puesto en las instalaciones del Programa del Vaso de Leche adjuntando su certificado de control de calidad que incluye análisis físico-químico, toxicológico organoléptico, microbiológico y Micronutrientes, el mismo que será emitido por un Organismo de evaluación de la conformidad acreditado ante el INACAL, emitido a nombre del ganador de la Buena Pro y/o fabricante. De existir duda razonable acerca de los resultados de los análisis a los que se sometió el producto se realizará un nuevo análisis cuyo costo será asumido por la entidad.

#### **5.13. PENALIDADES**

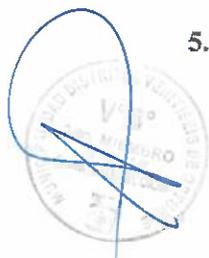
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

#### **5.14. FORMALIZACION**

Se formalizará mediante un contrato, el que se realizará una vez se haya consentido la Buena Pro.

#### **5.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo en el 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Lic. Delys Angélica Álvarez Díaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



### DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).
- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. Asimismo en dicha Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe estar consignada la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos en base a granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Cabe mencionar que en la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan Haccp debe estar inmersa la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y el producto objeto de la presente convocatoria **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

Las plantas o fabricas industriales de alimentos cuya Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidos con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia de Certificado Oficial de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, el mismo que debe hacer referencia a la línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria.



Lic. Delta Evelyn Alvarez Diaz,  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



- g) Carta acreditando si el postor se presenta en calidad de Fabricante o Distribuidor. Si en caso se presentara en calidad de Distribuidor del producto objeto de la convocatoria deberá adjuntar el Original de la Carta Compromiso de acreditación de ser Distribuidor autorizado emitida por el Fabricante del producto **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**.

Cabe mencionar que el presente documento debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de integración de las presentes bases administrativas; así mismo debe estar consignado en dicha carta compromiso el nombre de la entidad convocante y el número del presente proceso de selección.

- h) Copia del Certificado de Fumigación y/o Certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta Productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar en dicho certificado son: desinfección, desinsectación, desratización de la planta y limpieza de ambientes. Así mismo deberá adjuntar la respectiva constancia que acredita a la empresa que realizó el respectivo servicio que se encuentra autorizada por el MINSA, a fin de dar cumplimiento con el D.S. N° 022-2001-SA. Para el caso de los distribuidores y/o fabricantes cuya planta de proceso no cuenta con sus almacenes dentro del mismo local (no se encuentra integrada) también deberán presentar adicionalmente el respectivo certificado.

- i) Copia del Certificado de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP de Valor Oficial vigentes a la fecha de presentación de propuestas, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el mismo que debe hacer referencia a la línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria.

**La presentación del Certificado de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP de valor oficial será obligatorio únicamente para los postores cuya Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitida con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas.**

- j) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos Nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 4° numeral 4.1 de la Ley 27470 y sus modificatorias.

En caso el postor declare el insumo Avena como nacional deberá acreditar su origen con la presentación de la Constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas a nombre del postor **y/o Certificado de origen del Avena emitido por laboratorios acreditados ante el INACAL, vigentes a la fecha de presentación de ofertas año 2024.**

**El documento con el cual el postor acredite el origen del Avena, deberá ir adjunto a la Declaración jurada de Porcentaje de Componentes Nacionales.**

- k) Copia del Informe de Vida Útil del producto objeto de la convocatoria, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.

- l) Copia de la autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA. Cabe mencionar que en dicha Autorización Sanitaria deben estar incluidos los siguientes insumos:  
**AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y MACA**

- m) Por tratarse de un producto Precocido el postor deberá presentar copia del Certificado de calidad del agua que se utiliza en el proceso de Precocción – Vaporización del producto, el mismo que debe ser emitido por un Organismo de Inspección o Laboratorio

Lic. Delia Evelyn Alvarez Díaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
GNP N° 1657



acreditado por INACAL No Oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas. El Certificado debe contener los siguientes análisis:

- Características Microbiológicas Parasitológicas
- Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas.

- n) Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de planta con valor oficial específicamente para el producto objeto de convocatoria y la línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción, vigente a la fecha del acto público emitido por una entidad acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, debiéndose tomar como documento normativo para la certificación la RM N° 451- 2006-MINSA. Dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción del producto objeto de la convocatoria el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos de los artículos del 23° al 30° que obliga la R.M. 451-2006/MINSA.

Asimismo de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA que a letra dice: "Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada"//...

Sin embargo el postor debe tener claro que el certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta del Tercero que utilizará para acreditar las etapas y operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, debe estar referido al producto objeto de la convocatoria y tener consignado la Línea de Productos Precocidos que requieren cocción.

Cabe mencionar que en atención al OFICIO MULTIPLE N° 001-2022-INACAL/DA que a letra dice: se debe tomar en consideración que la inspección es la evaluación a un producto, proceso, servicio, instalación o diseño y determina la conformidad con respecto a requisitos específicos, o sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales en un determinado elemento específico; siendo el objetivo de una Inspección, verificar la conformidad del ítem u objeto inspeccionado, respecto a especificaciones establecidas en un documento normativo y ésta se realiza en un momento determinado.

Por lo tanto el certificado Oficial de Inspección Técnico productivo de Planta del postor y del tercero deben estar referidos al producto que es objeto de la convocatoria y NO a otros productos.

Asimismo, el postor que presente el Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta con valor oficial del Tercero, debe incluir en su oferta la CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE DOCUMENTOS, la misma que debe ser emitida a nombre del postor y hacer referencia al presente procedimiento de selección.

- o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- p) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Lic. Delia Evelyn Alvarez Diaz  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM II) HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el ÍTEM II (HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1 KG) S/ 1'000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES)</li> </ul> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.          Se consideran bienes similares a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el ÍTEM II (PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION COMO HOJUELAS, HARINAS Y OTROS CON O SIN AZUCAR, DENTRO DE ESTOS SE ENCUENTRAN LOS CEREALES, TUBÉRCULOS, GRAMÍNEAS, QUENOPODIÁCEAS, LEGUMINOSAS, SEMILLAS Y FRUTAS).</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.          En el caso de postores que declaren en el anexo N° 1, tener la condición de micro y/o pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el ÍTEM II HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, S/ 166,750.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).</li> </ul> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.          Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.          Si el postor acredita experiencia de persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.          Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.          Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



Lic. Delia Alvarez Dia  
 NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
 CNP N° 1657



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GR.  
LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA**

**I. ÁREA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO**

Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISESIS DE OCTUBRE.



**II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

“Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para el año 2024”.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentra afectados por tuberculosis. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada “Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche”

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Adquirir Insumos Alimenticios, LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA POR 410 GR, para el Programa Vaso de Leche, mediante la contratación a una persona Natural o jurídica debidamente habilitado y legalmente constituido dedicado al rubro del objeto de Convocatoria. La atención a 6,355 beneficiarios del Programa Social del Vaso de Leche – PVL año 2024.



**Definición:**

Es el alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. El contenido de grasa y proteína podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados en el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI que modifica el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI del Reglamento de la Leche y productos lácteos en los artículos 2 y 14, el numeral 31.4 del artículo 31, el artículo 32, el artículo 38, el numeral 59.3 del artículo 59 del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.

**REQUISITOS**

**Requisitos Generales**

- **Color y olor** : de blanco y crema agradable, libre de olores extraños.
- **Sabor** : Agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.
- **Aditivos Alimentarios**



*Lic. Delia Egelesy Alvarez Dia*  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



Se podrán enriquecer el producto adicionando los aditivos alimentarios que estén contemplados en la Norma Codex CXS 192-1995, así con crema de leche y/o grasa anhidra de leche.

• **Esterilidad Comercial**

Condición conseguida por la aplicación de calor por el cual se eliminan del alimento micro organismos capaces de reproducirse en condiciones no refrigeradas de almacenamiento y distribución y micro organismos viables de importancia para la salud.

**Requisitos Físicoquímicos**

Grasa de leche (g/100 g)	: min. 6,5
Sólidos Totales de leche (g/100 g)	: min. 23,0
Sólidos no grasos (g/100 g)	: min. 16,5
Proteína de la leche(g/100 g)	: mín. 6,0

**Requisitos Físico Sensoriales**

No deberán sufrir modificaciones que alteren el envase, tales como hinchamiento fugaz, filtraciones entre otros.

Las características sensoriales tales como olor y aspecto, no deberán diferir sensiblemente de la de una leche evaporada sin incubar.

**Requisitos Microbiológicos**

Pruebas de esterilidad: 7 días a 35 °C – 37 °C

Ensayo	n	M	C	Mét. De Ensayo
Aerobius Mesófilos (ufc/ml)	5	100	0	FIL-IDF-100 B

**Donde:**

n = Número de unidades de muestra para examinar.

m = Criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa.

c = Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando encuentre cantidades mayores a este número de lote es rechazado.

**Inspección, Muestreo y Análisis**

Tomar del lote 200 envases en forma aleatoria, para inspeccionar los cierres y el hinchamiento.

**PRESENTACION**

**1. Envases**

Envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. La presentación es en envases de 410 g.

La tapa del envase de 410 g deberá llevar impreso en alto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL.

**2. Embalaje**

Cajas de cartón de 48 envases por 410 g



*Lic. Delia Evelyn Alvarez Dia*  
+ NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



### 3. Rotulado.

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009 – para “Alimentos Envasados, Etiquetado” (7ma edición)” y la NTP 202.085.2006 Leche y Productos Lácteos:

Además, debe contener la siguiente información:

- a. Nombre del producto.
- b. Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto,
- c. Nombre y dirección del fabricante.
- d. Número de Registro Sanitario.
- e. Fecha de vencimiento.
- f. Código o clave del lote.
- g. Valor nutricional por 100 gramos de producto.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

Asimismo, llevará impreso el siguiente texto:

**“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) – DISTRIBUCIÓN  
GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA”**

### 4. VIDA ÚTIL

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el período de vida útil del producto será como mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes. Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración.

### 5. PRESENTACION.-

#### ENVASE PRIMARIO

Hojalata Electrolítica, de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. **Presentación:** Envase de 410 grs., la tapa del envase debe llevar impreso en alto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL.

#### ENVASE SECUNDARIO Y/O EMBALAJE

Sobre empaque diseñado para proteger los productos cajas de cartón resistente que permitan un mejor manejo durante el transporte, distribución y almacenaje.

**Presentación:** Cajas de Cartón conteniendo 48 unidades X 410 grs. cada una.

#### ROTULADO

Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009-para “Alimentos Envasados, Etiquetado” y la NTP 202.085.2008 Leche Productos Lácteos. Consignará en todo envase de presentación unitario, con carácter de fácil lectura, con

**Lic. Delia Estelmy Alvarez Dia**  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara, la siguiente información mínima:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) Declaración de Ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración de los productos.
- c) Nombre y Dirección del Fabricante
- d) N° de Registro Sanitario
- e) Fecha de producción y Fecha de Vencimiento
- f) Código o de clave de Lote.
- g) Condiciones de conservación
- h) Valor Nutricional por 100 gramos de producto
- i) Frase "Producto Peruano"
- j) Peso Neto del Producto

Así mismo llevará impresos el siguiente texto :

**"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N° 24059) – DISTRIBUCION GRATUITA  
– PROHIBIDA SU VENTA"**

#### **FORMA DE PREPARACIÓN PARA 20 RACIONES**

Se utilizara 03 latas de leche evaporada entera de 410 gr bruto.

- Diluir las 03 latas de leche evaporada entera en 1,150 litro de agua hervida fría, luego servir.
- No agregar azúcar.
- Servir de forma inmediata.

#### **6. TRANSPORTE**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 36° de la R.M. N° 451-2006/MINSA, los alimentos licitados deberán ser transportados en vehículos exclusivos y debidamente acondicionados para tal fin.

Para cumplir esta exigencia los postores deben suscribir una Carta de Compromiso en la que se comprometen a utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de alimentos) y que éstos serán desinfectados antes de conducir los alimentos en cada entrega. Sin embargo, para la entrega de cada remesa del producto deben presentar el Certificado de Fumigación del vehículo que transporta los alimentos. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte.

#### **7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

La calidad del producto está asegurada a través de muestreos de los lotes a entregar. Lo que quiere decir, que el ganador de la buena pro deberá entregar el producto en los almacenes de la Municipalidad Distrital Veintiséis y Octubre. Luego el Área usuaria solicitará a la oficina de Logística que designe un Laboratorio acreditado y habilitado por

  
Lic. Delia Estefany Alvarez Dna  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



INACAL para que realice el muestreo de los Insumos recibidos a fin de que se analicen las muestras retiradas y procedan con la emisión de los respectivos Certificados de calidad y/o Certificación de Inspección del Lote conteniendo los resultados **Físico Químico, Microbiológico, Organoléptico y de Micronutrientes.**

El costo por este servicio será asumido por el proveedor, toda vez que se ha incluido dicho costo en el valor referencial. Una vez entregados los certificados de calidad o los certificados de Inspección de lote estos serán recepcionados y verificados por las instancias correspondientes a fin de que emitan los informes respectivos para proceder al pago correspondiente.



#### 8. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del contrato será por el periodo de ciento cuarenta y cinco días (145), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y su ejecución será exclusivamente con la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, debiendo entregar el postor ganador los insumos en los almacenes del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

#### 9. REGISTRO SANITARIO

Los alimentos materia de la presente Norma Sanitaria, deben contar con el correspondiente Registro Sanitario otorgado por DIGESA, en el cual se especifique el nombre del producto ofertado o similar conforme a las bases, la línea de producción a la que pertenece el producto ofertado, las características del envase conforme a lo señalado en la parte pertinente, el peso por lata y la vida útil, etc.



#### 10. SANEAMIENTO AMBIENTAL

Las fábricas en donde se procesa los productos destinados a programas sociales deben contar con los respectivos certificados de saneamiento ambiental, los mismos que acrediten las actividades de Fumigación, Desinfección y Desratización de la Planta y Almacenes. En caso de que el Postor sea Fabricante, bastará con que cuente con el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá contar con ambos certificados. Asimismo, en caso de distribuidores que almacenan el producto ofertado, deberán contar con el certificado de fumigación, desinfección, desratización, desinsectación del almacén y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá contar con el certificado de fumigación, desinfección y desratización de la planta a nombre del fabricante.

#### 11. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LOS PROCESOS OPERACIONALES (RM N.º 451-2006/MINSA)

Conforme lo establecido en la R.M. N° 451-2006-MINSA los granos deben ser aptos para consumo. transformados en forma tal, que se reduzca el contenido de fibra, se eliminen los taninos y elementos tóxicos como la saponina y otras sustancias fenólicas que pueden reducir la digestibilidad de las proteínas y la absorción de hierro. Es por ello



  
Lic. Delia Euterhy Alvarez Dia  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



que los procesos operacionales según sea el tipo de alimentos a producir, deben cumplir las condiciones higiénicas sanitarias.

Debiendo acreditar estas exigencias con la presentación del Certificado Oficial de Inspección Técnico productivo de planta, vigente a la fecha del Acto público emitido por una entidad acreditada ante INACAL.

### 13. GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACION



Teniendo en cuenta que pueden presentarse en la fase contractual defectos de fabricación, el postor deberá presentar una Carta de Compromiso, en el cual se comprometa a reponer el producto. Dicha garantía debe ser por un plazo de 07 meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la Entidad.

### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, el mismo que será declarado en su oferta.

### 15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega del producto será en los almacenes del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.



En la entrega de cada Remesa, el proveedor que obtenga la Buena Pro deberá presentar las copias de los Certificados de Calidad emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL como son: Certificado de Inspección o Certificado de Calidad de análisis Organoléptico, fisicoquímico y Microbiológico, del producto licitado

### 16. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL INGRESO DEL PRODUCTO EN FISICO

#### RECEPCION

La recepción del producto estará a cargo del responsable del Almacén del Vaso de Leche.

#### CONFORMIDAD

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en el almacén de la entidad en un plazo no mayor de (10) diez días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la primera entrega. Las entregas posteriores se harán de acuerdo al Cronograma establecido por el Área usuaria del programa del Vaso de Leche, en cada entrega del producto el encargado de Almacén, verificará copia de factura (debe consignar los datos del lote, fecha de vencimiento, y cantidad) ; guía de remisión, y contrato.

Posteriormente la verificación de los análisis de calidad del insumo entregado en almacenes del Programa Vaso de Leche, estará a cargo del Área usuaria, tomando

  
Lic. Delia Evelyn Alvarez Dia  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



como referencia el Informe Técnico a cargo de la Nutricionista de la División del Vaso de Leche quien revisa previamente los análisis de Calidad del insumo emitido por el Laboratorio acreditado ante INACAL todo ello de acuerdo al punto indicado ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. La conformidad será emitida por la sub gerencia del Programas Sociales, previo Informe favorable del responsable del Programa Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre



17. **FORMA DE PAGO**

Se realizará de acuerdo al cronograma de entrega y de la conformidad correspondiente de los análisis de Calidad por cada entrega (pagos parciales)

18. **ALMACENAMIENTO :**

El almacenamiento del alimento (Producto) debe cumplir con lo establecido en los artículos 70° y 72° del Título V Capítulo I del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-S.A).

19. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

El Contratista, entregará a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias correspondientes; hasta por un monto máximo del 10% del Monto del Contrato original, en amparo a lo señalado en Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento del mismo marco Legal.



20. **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE ACREDITARAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Presentar el Registro Sanitario del producto requerido emitido por DIGESA - Lima a nombre del Fabricante, el que deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación de propuestas.
- Copia del Certificado de Calidad o Carta de Compromiso para acreditar los requerimientos mínimos respecto de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ofertados, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases.

En el caso de acreditar mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado (Sistema N° 07).

En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un Certificado de Calidad en la oportunidad de cada entrega.

- Copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica de plan HACCP oficial del Plan HACCP, expedida por Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente al acto público.



*Lic. Delia Euleny Alvarez Dia*  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



- Copia simple del certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por el Organismo Peruano de Acreditación INACAL.
- Declaración Jurada de Plazo de Entrega
- El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases.



## 21. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

- A. Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>1</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- B. Factor Preferencia de los Beneficiarios: Copia del Certificado de Aceptabilidad del producto objeto de la convocatoria practicada con los beneficiarios de la Municipalidad Distrital de Veintiséis
- C. de Octubre. Dicho Certificado debe ser emitido por un Laboratorio acreditado ante INACAL (Ver procedimiento de la prueba de aceptabilidad en (**Anexo N° 09**)). El certificado debe contener como datos obligatorios: el porcentaje de aceptación del producto y modo de preparación.
- D. Factor Componentes Nacionales: Se acreditará mediante la Declaración Jurada de Insumos Nacionales, indicando el porcentaje de los insumos empleados para la elaboración del producto ofertado. (**Anexo 08**)

## 22. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### A. CAPACIDAD LEGAL

#### A.1 REPRESENTACIÓN

##### Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el

  
Lic. Delia Delany Alvaraz Díaz  
NUTRICIONISTA Y DIETÉTICA  
CNP N° 1657



porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6).

- La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Acreditación:



- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

#### A.2 HABILITACIÓN

##### Requisitos:



- Copia simple y legible del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL
- Copia simple del certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el Servicio Nacional de Acreditación del INACAL

#### Acreditación:

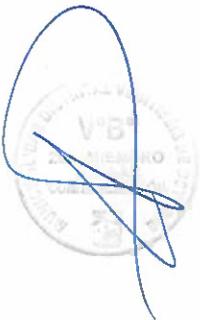
Copia simple de los Certificados correspondientes

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### FACTURACIÓN

##### Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos elaborados a partir de leche entera de vaca, que hayan sido sometidos a tratamiento térmico tal como: Leche\_pasteurizada. Leche UHT, leche Evaporada Entera, Leche Evaporada Modificada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios y sector privado.



  
Lic. Delia Evelyn Alvarez Dia  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con COPIA DE CHEQUES, VOUCHER DE DEPÓSITO EN CUENTA, PAPELETA DE DEPÓSITO, ESTADOS DE CUENTA, REGISTRO SIAF DE LA ENTIDAD, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.



  
Lic. Delia Eugeny Alvarez Dia  
NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
CNP N° 1657



**23. PLAZO DE ENTREGA :**

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTO LECHE EVAPORADA  
 ENTERA X 410 gr**

ENTREGA	PLAZO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDADES
1ra. ENTREGA	No mayor a diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de Suscrito el contrato	X 410 GRAMOS	74,115.75
2da. ENTREGA	Cuarenta y cinco (45) días calendarios después de la primera entrega.		74,115.75
3ra. ENTREGA	Cuarenta y cinco (45) días calendarios después de la segunda entrega.		74,115.75
4ta. ENTREGA	Cuarenta y cinco (45) días calendarios después de la tercera entrega.		74,115.75
<b>TOTAL DE ENTREGA</b>			<b>296,463.00</b>



**24. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

  
 Lic. Deyra Evelyn Alvarez Diaz  
 NUTRICIONISTA Y DIETETICA  
 CNP N° 1657





**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p><b>Para el ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR.</b>            S/ 3,735,433.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 SOLES).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>Para el ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR.</b>            Productos elaborados a partir de leche entera de vaca, que hayan sido sometidos a tratamiento técnico tal como: Leche pasteurizada, Leche UHT, Leche Evaporada Entera, Leche Evaporada Modificada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios y sector privado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

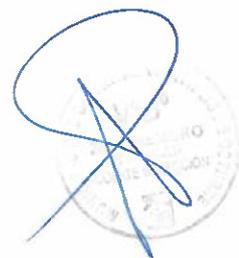
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada de Plazo de entrega.</p>	<p><b>Primera entrega:</b></p> <p>De 01 hasta 07 días calendario: 15 puntos De 08 hasta 09 días calendario: 08 puntos.</p>
<b>C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos								
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Copia del Certificado de Origen de Insumos Nacionales y/o una Declaración Jurada de ser el caso.</p>	<p>De 92.01% a 100% de porcentaje de insumos nacionales: 15 puntos</p> <p>De 90.01% a 92% de porcentaje de insumos nacionales: 05 puntos</p>								
<b>D. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>									
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentren en el listado de acreditados por INACAL.</p>	<p><b><u>Certificado Higienico Sanitario y/o Buenas Practicas de Manufactura emitido a nombre del Fabricante.</u></b></p> <p><b>De 95.01% a 100%: 10 puntos</b> <b>De 90 a 95% : 05 puntos</b></p>								
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>									
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>11</sup></p>	<p>Porcentaje de aceptabilidad:</p> <table border="1" data-bbox="975 1245 1439 1397"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 99.00 a 100.00%</td> <td>: 10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 95.00 a 98.00%</td> <td>: 05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 92.00 a 94.00%</td> <td>: 01 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA		De 99.00 a 100.00%	: 10 Puntos	De 95.00 a 98.00%	: 05 Puntos	De 92.00 a 94.00%	: 01 Puntos
ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA									
De 99.00 a 100.00%	: 10 Puntos								
De 95.00 a 98.00%	: 05 Puntos								
De 92.00 a 94.00%	: 01 Puntos								



<sup>11</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



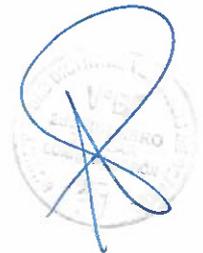
ITEM II: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA DE MACA  
 PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[50] puntos</b>	
<b>B. VALORES NUTRICIONALES: 10 PUNTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la calidad del producto ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación</u> Mediante certificado de calidad y/o mediante Declaración jurada.</p>	<p><u>Energía:</u>            Mayor a 337.06      05 puntos            De 337.04 a 337.06    02 puntos</p> <p><u>Proteína:</u>            Mayor a 10.85%    05 puntos            De 10.81% a 10.85%:    02 puntos</p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: 20 PUNTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la utilización de tecnología que mejore la calidad del alimento, las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento distribución de los alimentos, superando lo mínimo requerido.</p> <p><u>Acreditación</u> - Se acreditará a través de una Declaración Jurada adjuntando el Certificado Oficial de inspección Técnico Productivo de Planta.</p> <p><u>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes y/o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias y/o Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias; emitidos por un organismo de inspección acreditado por INACAL, con valor oficial</u> debiendo estar consignado el producto objeto de la convocatoria en cada uno de</p>	<p><u>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes y/o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias y/o Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias, emitidos por un organismo de inspección acreditado por INACAL, con valor oficial</u></p> <p>Igual a 100..... (10 Puntos)            De 95 a menos de 100... (02 Puntos).</p>





FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>los certificados solicitados, en atención al Oficio Múltiple N° 016-2021-INACAL-DA y Oficio Múltiple N° 001-2022/INACAL-DA</p>	<p>Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta Doble precocción (tostado-vapor Húmedo): 10 puntos            Cocción (Tostado) : 02 puntos</p>
<p><b>D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES: 10 PUNTOS</b></p>	
<p>Se evaluará la procedencia y origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).            Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.            Acreditación:            Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<p>Mayor a 94%: 10 puntos            De 90.10% a 94%:05 puntos</p>
<p><b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: 10 PUNTOS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.  <u>Acreditación:</u>            Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.            El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></p>	<p>De 99.00 a 100.00% :10Puntos            De 95.00 a 98.00% : 05 Puntos            De 92.00 a 94.00% : 01 Puntos</p>





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.





**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**





EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

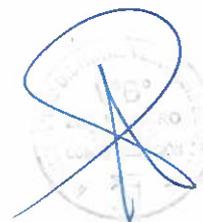
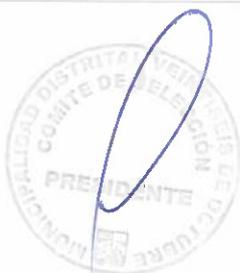
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

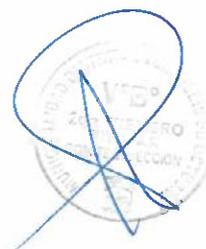
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS





## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

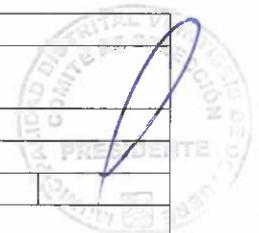
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-



El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

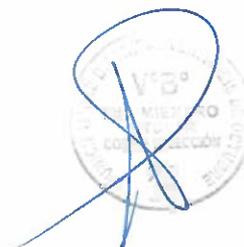
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

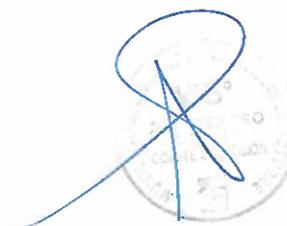
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*





### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará:  
Fecha : **22 de Marzo del 2024**  
Hora : **15:00 pm**  
Lugar : **Auditorio "Ausberto Merino Córdova" ubicado en las instalaciones de la  
Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, sito en Prolongación Av. Grau  
Mz. N - Lote 01 AA.HH Capullanas - Distrito Veintiséis de Octubre - Piura -  
Piura**

#### Importante

*La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.*

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

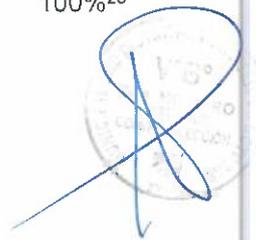
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

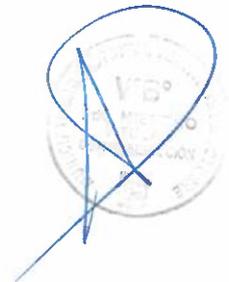


.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-IMDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIG / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VENTISQUEOS DE OCTUBRE  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

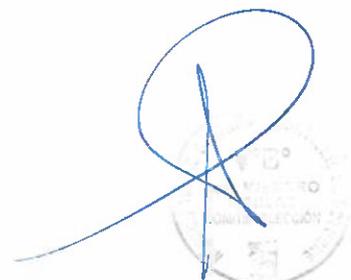
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

